

Precios de suscripción

EN ADONDE:
 Por un mes.... ptas. 2
 Por tres meses. — 5'50
 Por seis meses. — 10'50
 Por un año..... — 20'50

EN LA CAPITAL:
 Por un mes.... ptas. 2'50
 Por tres meses. — 7
 Por seis meses. — 12'50
 Por un año..... — 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
 Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
 El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
 DEL
 CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) llegó en la mañana de ayer á Cowes, isla de Wight, donde continúa sin novedad en su importante salud.
 Su Majestad la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio. (Gaceta del 18 de Abril).

fincas que han de ser ocupadas en aquel término municipal con motivo de la ejecución de las obras de una pasadera para ampliar las escombreras de las minas que la Compañía Minera é Industrial de Mansilla es propietaria, en el kilómetro 92 de la carretera de Lerma á la Estación

de San Asensio, se publica á continuación á los efectos señalados en los artículos 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 24 del Reglamento para su ejecución, á fin de que las Corporaciones y personas interesadas, puedan presentar ante la mencionada Alcaldía de Mansilla, las

reclamaciones que estimen oportunas dentro del término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Logroño 17 de Abril de 1906.

El Gobernador,
 Antonio González López

RELACION rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de las fincas que han de ocuparse en jurisdicción de Mansilla, con motivo de la ejecución de las obras de una pasadera para ampliar las escombreras de las minas que la Compañía Minera é Industrial de Mansilla, es propietaria, en el kilómetro 92 de la carretera de Lerma á la Estación de San Asensio.

CONTRIBUYENTES	TÉRMINO EN QUE RADICAN LAS FINCAS	RESIDENCIA ACTUAL	EXTENSIÓN SUPERFICIAL		CAPITAL IMPONIBLE	
			Celmines	Pesetas	Cénts.	
Don Cayo Presencio..	Cambrones	Mansilla	1	25	1	25
» Celestino Cordero..	Idem	Idem	1	"	1	"
» Bartolomé Olave..	Buenos Aires	Buenos Aires	1	25	1	25
» Saturnino Bernáldez..	Idem	República Argentina	1	50	1	50
» Victoriano Cordero..	Idem	Mansilla	2	"	2	"
» Pablo Puente..	Idem	Idem	2	"	2	"

Y á los efectos de la ley de Expropiación forzosa, expido el presente que firmo con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Mansilla de la Sierra á treinta de Marzo de mil novecientos seis.—Nicolás Celorrio.—Antonio Matute.—Hay un sello de la Alcaldía.—Es copia.—El Jefe de la Sección de O. P., Puig.

Gobierno Civil

MINAS
 2747

701

Por este Gobierno se ha dictado providencia anulando el registro «Río Alhama», número 2747, en cumplimiento del art. 55 del Reglamento de minería.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado D. Dimas Mayor, vecino de Aguilar del río Alhama, á los efectos que estime oportunos en el plazo de treinta días, para ante el Ministerio de Fomento, á tenor de lo dispuesto por el art. 88 de la vigente ley de Minas.

Logroño 18 de Abril de 1906.—El Ingeniero Jefe interino, Pedro Bianchi.

Sección de Obras públicas EXPROPIACIONES

679

Rectificada por el Alcalde de Mansilla, la relación nominal de

Comisión Provincial

697

No habiendo remitido los Secretarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, el balance del mes de Febrero último, á pesar de haberseles conminado con el 5 por 100 diario de la multa de cien pesetas que les fué impuesta por acuerdo de 26 de Marzo próximo pasado, esta Corporación en sesión celebrada el día 9 del actual, acordó imponer á referidos Secretarios dicho 5 por 100 diario hasta que llegue al duplo de la misma, en cuyo caso se pasarán los antecedentes al Juzgado de instrucción del partido para su exacción, así

como también para que exija la responsabilidad consiguiente por su marcada desobediencia á las órdenes de esta Corporación.

PUEBLOS:

Albelda	Torremontalvo
Castroviejo	Tobía
Gimileo	Uruñuela
Hornos	Villamediana
Lardero	Villar de Torre
Nieva	Villarejo
Ribas	Viniagra de Abajo
Sotés	Zorraquín

Logroño 11 de Abril de 1906.—El Vicepresidente, Ricardo de Francia.—P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Administración de Hacienda

Consumos.—CIRCULAR

669

Como á pesar de las órdenes que se tienen comunicadas para que se cumpla oportuna y exactamente lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento de consumos, son varias las Administraciones de este impuesto que todavía no han remitido los estados mensuales de adeudo, he de prevenirles, que si en el plazo de diez días no remiten los correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, serán conminados con multas de 25 á 125 pesetas los Alcaldes ó rematantes respectivos.

He de encarecerles al propio tiempo una gran exactitud al confeccionar los estados de referencia, los cuales han de ser fiel reflejo de los asientos que se vayan figurando en los libros que a efecto deben llevarse según el art. 51, cuyos libros se ordenará sean presentados en esta dependencia cuando lo estime conveniente.

Logroño 18 de Abril de 1906.— El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

Tesorería de Hacienda

700

Con fecha 16 del actual, y conforme a lo dispuesto por el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Arrendatario del servicio de la recaudación en esta provincia, ha nombrado Recaudador auxiliar en la provincia a D. Estanislao Ochoa.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales y Registrador de la propiedad, a quienes se advierte que los actos del expresado funcionario se entenderán como ejercidos por el Arrendatario de la provincia, y, por lo tanto, deberán prestarle el necesario auxilio para el mejor desempeño de su cometido.

Logroño 18 de Abril de 1906.— El Tesorero de Hacienda, P. L. Benifacio de Quevedo.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE LOGROÑO

Enseñanza no oficial 682

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes para dar validez académica a los estudios de enseñanza no oficial, se admitirán en la Secretaría de este Instituto, desde el 1.º al 15 de Mayo inclusive, las instancias de los alumnos que en Junio próximo deseen ser examinados.

Las referidas instancias se dirigirán al Sr. Director de este Instituto, expresando literalmente el nombre y apellidos paterno y materno del aspirante, su naturaleza, edad y pueblo de residencia, é igualmente por su orden las asignaturas de que solicite examen.

Los que hubieren hecho estudios en otro establecimiento, lo acreditarán por medio de una certificación oficial que anticipadamente habrá de solicitarse por el interesado.

Al entregar la instancia presentará cada aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de esta ciudad, que identifiquen su persona y firma.

El pago de los derechos que fijan las disposiciones vigentes sobre estos alumnos se efectuará al tiempo de presentar las instancias referidas y en la forma que á continuación se expresa:

Estudios del Magisterio

	Pesetas
Derechos de matrícula de todas las asignaturas de un grupo (en papel de pagos) . . .	12 50
Idem académicos, mitad en papel y mitad en metálico. . .	12 50
Idem de formación de expediente, por todo el grupo (en metálico).	17 50
Certificación de conocimiento (en papel sellado). . .	2 "
Ocho timbres móviles de 0'10 céntimos.	0 80
TOTAL.	45 30

Por cada asignatura suelta abonarán: 2 pesetas de matrícula, en papel de pagos; 2 de derechos académicos, mitad en papel y mitad en metálico; 2'50 de formación de expediente, en metálico, y un timbre móvil de 10 céntimos, más 2 pesetas para la certificación de conocimiento, bien sea de una ó más asignaturas.

Estudios del Bachillerato

	Pesetas
Derechos de matrícula, en papel de pagos.	4 "
Idem académicos, en íd. íd. . .	2 "
Idem de inscripción, en metálico.	2 "
Idem de formación de expediente, en metálico.	2 50
Certificación de conocimiento, en papel sellado. . .	2 "
Dos timbres móviles de 0'10 céntimos.	0 20
TOTAL.	12 70

Pago de derechos académicos del Bachillerato y del Magisterio

Los alumnos de enseñanza oficial matriculados en el curso actual de 1905 á 1906, que hubieren de ser examinados en Mayo ó Septiembre próximos, abonarán en esta Secretaría, dentro del citado mes de Mayo, los correspondientes derechos académicos, en la forma siguiente:

Los del **Bachillerato**: 2 pesetas en metálico, 2 en papel de pagos y un timbre móvil de 10 céntimos por cada asignatura. Los del **Magisterio**: 12'50 pesetas, mitad en metálico y mitad en papel de pagos y siete timbres móviles de 10 céntimos; y por cada asignatura suelta 2 pesetas, una en metálico y otra en papel y un timbre móvil.

Lo que de orden del Sr. Director del Instituto, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento del público.

Logroño 14 de Abril de 1906.— El Secretario, Roque Cillero.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NAJERA

535

Extracto que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal y en el número 5.º, artículo 33 del Reglamento de 14 de Junio de 1905, forma el Secretario que suscribe de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Febrero de este año.

Sesión del día 5 de Febrero

Presidente, D. Martín Pascual.

Leído por mí el Secretario el acta de la celebrada el 29 de Enero último, fué aprobada.

Puesta á discusión la proposición del Sr. Mínguez, referente á la venta de cierto número de árboles de la Alameda de San Julián, se sostuvo detenida discusión entre varios Concejales, respecto á si el Sr. Presidente pudo ó no autorizar la corta de aquellos, y habiendo propuesto aquél se nombrara una Comisión para que estudie la cuestión promovida é informe lo que estime procedente, no existiendo conformidad respecto á los señores que habían de componerla, se procedió á la votación nominal de aquellos, y surgido empate y previo acuerdo acerca de la urgencia del asunto, decidió el segundo empate el Sr. Presidente, resultando elegidos los Sres. Loyola, Lacalle y Bajo.

Dada cuenta de las exclusiones é inclusiones que á juicio de la Comisión de Gobernación deben hacerse en la lista de vecinos pobres, que han de recibir asistencia facultativa gratuita en el año actual, se acordó vuelva aquella á la mencionada Comisión para la inclusión de una viuda pobre.

Leído el dictamen de la mayoría de la Comisión de Gobernación, y el voto en contra del Sr. Mínguez, respecto de la proposición de varios Concejales, sobre organización del servicio de vigilancia nocturna y de limpieza pública, se acordó que pase de nuevo á la Comisión indicada la proposición de referencia.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Fomento y sus agregados, respecto á las obras que han de efectuarse en el caserío del río Najerilla, para defensa de la Alameda, paseos públicos y barrio de San Fernando, autorizándose á dicha Comisión, para que en vista del resultado que ofrezcan las subastas que deben celebrarse, para la venta de plantones y ramaje del arbolado, introduzca las modificaciones que estime convenientes, tanto en los precios á que han de hacerse las ventas como en las condiciones de aquellas.

Con el objeto de proporcionar recursos á las clases obreras y necesitadas, con motivo del temporal de nieves, se acordó se convoque á los mayores contribuyentes para una reunión al fin de organizar la prestación de socorros, debiendo contribuir el Ayun-

tamiento con cien pesetas á la suscripción que se abra.

Se dispuso se firme una instancia que al Excmo. Sr. Ministro de Fomento dirija el pueblo de Alberite, referente á la construcción de un puente.

Fueron aprobadas tres cuentas por efectos y servicios prestados al Municipio.

Fué aprobado un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo la apertura de un pozo en el edificio del Matadero en construcción.

A instancia de D. Francisco Zubiatur, se le concedió el terreno que interesa en el Cementerio municipal, para la construcción de una sepultura de primera clase.

Dada cuenta por el Sr. Presidente de que á pesar de las varias gestiones practicadas para que D. Pedro Ojeda, satisfaga la cantidad de 426 pesetas que adeuda como precio en que le fueron adjudicados varios árboles, en subastas al efecto celebradas, se acordó que la Comisión de Hacienda á la cual se agregará el Sr. Presidente, estudie la cuestión y proponga la forma y medios de cobrar dicha cantidad.

Se dió lectura de las disposiciones que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 29 de Enero al 3 del actual, relacionados con los servicios municipales.

Sesión del día 12

Fué aprobada el acta de la anterior.

Leído el dictamen de la comisión especial nombrada en sesión del día 5 para que propusiera lo que creyera procedente respecto á los diferentes extremos que abarcan las proposiciones del Sr. Presidente y de los señores Mínguez y Gasco, á consecuencia de la corta de varios árboles de la Alameda de San Julián, se promovió detenida discusión respecto de cada una de aquellas, y puesto á votación dicho dictamen y verificada nominalmente, fué aprobado por mayoría de votos.

Puesto á discusión si se aprobaba la lista de vecinos pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuita durante el año actual, como se opusiera el Sr. Mínguez, se sometió á votación, resultando aprobada por mayoría de votos.

Dada cuenta de no haberse interpuesto reclamación alguna contra el sorteo de contribuyentes para la formación de secciones al efecto de constituir la Junta municipal que ha de funcionar durante el año actual, se practicó un sorteo entre los individuos que componen dichas secciones, y verificado, quedaron designados los que en unión del Ayuntamiento han de componer referida Junta, la cual deberá constituirse durante el mes actual.

Se dió cuenta de haberse recibido aprobada la liquidación del presupuesto del año 1905.

También se dió cuenta de las apli-

caciones hechas por la Tesorería de Hacienda para pago del cupo de consumos del primer trimestre del año actual, precedentes de cantidades cobradas de recargos municipales sobre el impuesto de cédulas personales.

Se hizo saber que se había formado la lista definitiva de electores para compromisarios de Senadores, la cual deberá publicarse.

Se aprobó la distribución de fondos por capítulos para el mes actual y el extracto de las sesiones del mes de Enero último.

Se dió cuenta de las relaciones de los peones que han trabajado en las obras de defensa del río Najerilla; de un oficio del Sr. Cura ecónomo de Santa Cruz invitando al Ayuntamiento a la publicación de la Bula, y del resultado obtenido en las subastas de leña y palos, celebradas en el día de ayer.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 5 al 10 inclusive, no contenían disposición alguna sobre servicios municipales.

Sesión del día 19

Presidente, el primer Teniente Alcalde D. Aciselo Loyola.

Leída el acta de la sesión celebrada el día 12, fué aprobada.

Se acordaron varias modificaciones en el pliego de condiciones facultativas que sirvió de base para la subasta de las obras de un edificio destinado á Matadero.

Se acordó que la comisión que intervino en la elección de locales para escuela de niñas examine las cuentas presentadas, inspeccionando las obras ejecutadas.

Se dió cuenta de las relaciones de los peones y jornales satisfechos por obras ejecutadas en la semana anterior en el caserío del río Najerilla.

Se dió cuenta del resultado de las subastas celebradas en el día de ayer para la venta de ramaje y carda del arbolado del Municipio.

Se dispuso que el Sr. Presidente y los Sres. Garnica y Manrique se pongan de acuerdo con la Comisión de Proprietarios para que dispongan lo que estimen procedente respecto de la colocación de hitos ó mojones de esta jurisdicción que hayan desaparecido.

Se dió lectura de la única disposición relacionada con servicios municipales que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 12 al 17 del actual.

El Sr. Presidente expuso que, en confirmación de lo que el Sr. Manrique ha indicado antes de dar comienzo á la sesión, se le ha acercado una persona y se ha hecho presente que no sería difícil conseguir que el Regimiento de Ingenieros, de guarnición en Logroño, viniera á esta localidad á pasar el día de San Fernando, y en su vista se dispuso, que previo estudio de la conveniencia de hacer la invitación, se lleve en su caso á efecto.

Sesión del día 26

Presidente D. Martín Pascual.

Se aprobó el acta de la que precede.

Para dar cumplimiento á lo determinado en los artículos 100, en relación con el 95 de la ley de Reclutamiento, en el 60, 61 y demás de aplicación del Reglamento para su ejecución, se acordó que el domingo próximo día 4 de Marzo, se celebre sesión extraordinaria para la revisión de las excepciones de los mozos de los reemplazos de 1903, 1904 y 1905; se designó á los Sres. Médicos titulares López y Díaz para que practiquen el reconocimiento de los mozos é interesados que lo necesiten, y al Alguacil Sr. Gutiérrez para la medición.

A instancia de Tiburcio Pérez y Lucas González, se les concedió las lactancias que piden para sus hijos, y se retiraron las que vienen percibiendo Concepción Rubio, Saturnino Arenzana y Paulina Zubiaur.

Se acordó pase á informe de la Comisión de Hacienda, una cuenta presentada por Felipe Benito, por efectos suministrados para el servicio de incendios.

También se acordó que otra cuenta de D. Daniel Lerena, por cristales colocados en las habitaciones preparadas para escuelas de niñas, pase á estudio de la comisión especial que al efecto se nombró.

Fueron aprobadas dos cuentas por varios árboles adquiridos para los paseos y dos pares de botas para dos bomberos, cuyos importes se satisfarán, con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto.

Discutida la aprobación de dos cuentas presentadas por el Depositario de fondos municipales por el refresco dado el día 2 del actual al I. Ayuntamiento, invitados y dependientes, y de las velas repartidas en la función religiosa de dicho día, por mayoría de votos fueron aprobadas.

Se acordó se gratifique á la Música municipal con cincuenta pesetas, por el servicio que prestó durante los tres días de carnaval.

También se acordó se abone la contribución por fincas del Municipio, del primer trimestre de este año.

Fué aprobado el convenio hecho por los Sres. Presidente y Manrique con D. Gregorio Mendoza, para la poda y limpia del arbolado del paseo, por la cantidad de cincuenta pesetas.

Se acordó se continúen los trabajos para el arreglo del camino que conduce al término del Espadañal, pagándose los jornales de los peones que se empleen del producto que se obtenga en la poda y limpia de la Alameda de San Julián.

También se dispuso se celebre la fiesta del árbol, interesándose del Sr. Ingeniero Jefe de Montes la concesión de plántones, de plátanos y castaños indios.

Se dispuso se facilite á la Junta de propietarios cuantos medios y facilidades sea posible para la colocación de mojones ó hitos.

Se dió cuenta de las relaciones de los peones que han trabajado en la semana anterior en obras municipales y de las disposiciones sobre servicios municipales que contienen los BOLETINES publicados en los días 19 al 24 del corriente.

Pósito

Fueron aprobadas las cuentas de ordenación y caudales del ejercicio de 1905, las cuales se remitirán al señor Gobernador civil para su aprobación definitiva por la Comisión permanente de Pósitos.

Nájera 21 de Marzo de 1906.—Eduardo Sotés, Secretario.

Dada cuenta del extracto que antecede en la sesión celebrada por este I. Ayuntamiento en el día de ayer, fué aprobado, habiéndose acordado se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de Logroño para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 27 de Marzo de 1906.—El Secretario, Eduardo Sotés.—Visto bueno: El Alcalde, Martín Pascual.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

Cervera del río Alhama

594

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Marzo de 1906.

Sesión del día 5

Presidencia de D. Lorenzo Peláez Jiménez.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada y firmada.

Se dió cuenta de la recaudación habida por consumos en la semana anterior, la que resulta muy deficiente para cubrir las atenciones del Municipio.

Se aprobó la distribución de fondos del mes actual en la forma que la presenta el Secretario de la Corporación.

Se enteró el Ayuntamiento de que durante el mes de Febrero último se hablan recaudado 149'20 pesetas por el arbitrio del degüello de reses en el Matadero municipal.

Se nombraron los testigos que han de declarar en los expedientes de los mozos de los tres reemplazos anteriores que han alegado excepciones para exceptuarse del servicio de las armas.

Dada lectura de una instancia de Galo Ramos, solicitando terreno sobrante de la vía pública para edificar en el caserío de Valverde, se acordó pase á informe de la Comisión de Policía urbana y rural.

Se dió lectura de una comunicación de la Superiora del Hospital referente al destino que ha de darse á la cantidad que para dicho establecimiento donó D. Jerónimo Esendeiro Varea; se acordó autorizar al Presidente para que proponga á la Junta de aquél, para agalmagar dicha can-

tididad á otros donativos y resolver después lo más conveniente.

Fueron incluídas varias familias en las listas de Beneficencia en atención á las circunstancias de su extremada pobreza.

Se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Febrero acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del día 12

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Por la nota del Administrador se enteró la Corporación municipal de lo deficiente que ha sido la recaudación de consumos durante la semana anterior.

Se acordó que los corderos continúen sacrificándose en la forma que se hace en la actualidad y más adelante se resolverá lo más conveniente sobre este particular.

El Presidente manifestó que el día 18 del actual tendrá lugar el acto de fallar las alegaciones expuestas por los mozos de los reemplazos anteriores, á cuyo efecto se harán á estos las notificaciones y citaciones consiguientes.

Se concedió pensión de lactancia de un niño á Manuel Zapatero González, teniendo en cuenta la escasez de recursos del mismo.

Visto un escrito de Eladio Fernández Sáinz, solicitando vecindad, se acordó acceder á su petición toda vez que lleva más de seis meses de fija residencia en esta localidad.

El Presidente dió cuenta del resultado de sus gestiones con la Junta del Hospital en el asunto de los donativos al mencionado establecimiento, quedando el Ayuntamiento enterado y satisfecho de los trabajos que aquél ha realizado para el desempeño de su cometido.

Fué examinada y aprobada una cuenta de D. Vicente Herrero, importante 15'95 pesetas por el arreglo de la letrina de la escuela de niños del barrio de Santa Ana, acordando su pago del capítulo correspondiente del presupuesto.

Sesión del día 19

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Quedó enterada la Corporación municipal de la recaudación habida por consumos en la semana anterior, la que conceptúan cada vez más deficiente para cubrir las atenciones del presupuesto, por lo que se dispone que el Administrador del ramo procure activar el cobro de los que se hallan en descubierto por este concepto y procure que el personal á sus órdenes redoble la vigilancia para evitar la defraudación.

Se acordó el reintegro de las actas del expediente de quintas y de todos los documentos inherentes al mismo.

Dada lectura de la circular del BOLETIN OFICIAL de la provincia referente á la ley del Descanso dominical,

se acordó la publicación de un bando para que este vecindario cumpla con toda exactitud los preceptos de aquélla.

Se acordó el pago de 11'65 pesetas á D. Francisco Garijo, por carbón que ha suministrado para las estufas del Ayuntamiento.

Sesión del día 26

Leída el acta anterior, fué aprobada y firmada.

El Ayuntamiento quedó enterado del ingreso por consumos en la semana anterior, viendo con sentimiento que es defectuoso como en las precedentes.

Se dió cuenta de que la Superioridad había aprobado el presupuesto ordinario del corriente año, y quedó enterado de la salvedad que en el mismo se hace referente á las consignaciones de los facultativos titulares.

Dada lectura de una comunicación del Sr. Alcalde de barrio de las Ventas del Baño, manifestando que tenían local aparente para la escuela privada que intentan establecer, por lo cual solicitan los enseres que el Ayuntamiento tenía acordado para este objeto, á lo que la Corporación accede gustosa por tratarse de un fin tan laudable como es la instrucción de los niños.

Cervera del río Alhama 1.º de Abril de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Peláez.—El Secretario, Pedro Martín.

Sesión del día 2 de Abril

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Después de deliberados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Marzo último, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Cervera del río Alhama 3 de Abril de 1906.—El Alcalde, Lorenzo Peláez.—El Secretario, Pedro Martín.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDO

640

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo último.

Sesión del día 10

Quedó aprobada el acta de la anterior.

Admitida la excusa de Vocal asociado que por enfermedad presenta D. Francisco Barragán Hernández, se procedió á nuevo sorteo, según lo dispuesto en la ley Municipal, resultando elegido D. Pedro Cerdón Vicioso, acordando se le haga saber á los efectos del art. 69 de citada ley.

En armonía á lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento, se nombraron testigos que declaren

en los expedientes que se instruyan por los mozos que en los tres años anteriores alegaron excepciones.

Previo informe favorable de la Comisión de Policía rural, se concedió permiso para picar una cueva en los empedrados de Bergasa, con la condición de ponerle puerta, al vecino Luis de las Heras.

Igualmente y de conformidad con lo dictaminado por la misma Comisión, se facultó al vecino Eustaquio Garrido Pérez para construir en heredad de su pertenencia un horno y tejería para la construcción de ladrillos y tejas.

Se dió lectura á una instancia suscrita por D. Pedro Ciorlia Bretón, renunciando los cargos de Concejal y segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento fundándolos en impedimento físico, según certificación facultativa que acompaña, acordándose exponerla al público por ocho días, y transcurrido remitirla á la Excelentísima Comisión provincial.

Se acordó la inclusión en la lista de pobres á Román de Pablo.

A instancia de varios vecinos de la calle de la Carrera, se acordó la colocación de una luz eléctrica en dicha calle.

Se concedió pensión de lactancia á Benita Martínez, esposa de Bernabé Tomás.

Pasó á informe de la Comisión de Policía rural agregándose á ésta el Concejal D. Francisco Gil de Muro, una instancia de Cándido García para construir dos cuevas en el patio llamado de los «Curas».

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Febrero anterior, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de la calle de la Yasa para que se le obligue á D.ª Manuela Antillón, propietaria de un horno de pan cocer, sito en dicha calle, á que eleve á mayor altura la chimenea de dicho horno conforme á las Ordenanzas municipales, acordándose estudiar el asunto y resolver en la primera sesión.

Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Sr. Presidente de la Diputación reclamando el primer trimestre del contingente provincial del actual año é intereses de 1905.

Se acordó el pago del primer trimestre de la *Gaceta de Madrid*, importante veinte pesetas.

Por el Sr. primer Teniente Alcalde se produjo la queja de que el vecino Juan Rodríguez ha construido una rampa en la casa de su propiedad, sita en la calle de Santa Eulalia, obstruyendo con tal motivo parte de la vía pública, acordándose informe la Comisión de Policía urbana.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la anterior. De conformidad con el Reglamento

para la ejecución de la ley de Caza, se acordó el pago de 3'75 pesetas á favor de Gregorio Arcos, por la muerte de una garduña en este término municipal.

Se aprobaron y acordóse el pago de dos cuentas por diferentes servicios municipales.

Se nombró comisionado para que asista al juicio de exenciones que ha de tener lugar el día 2 de Abril próximo, al Concejal D. Felipe Ucha.

Como de costumbre, se acordó la renovación de hachas para las fiestas de la Semana Santa.

Se aprobó la liquidación del presupuesto de 1905, acordándose se remita al Sr. Gobernador civil.

Y por último, se acordó nombrar á D. Leandro Zapata, oficial de Estadística, con la obligación de auxiliar todos los demás trabajos de Secretaría.

Sesión del día 25

Se fallaron las excepciones que quedaron pendientes de resolución.

Arnedo 31 de Marzo de 1906.—Francisco Herrero.—V.º B.º: Primo Berriáin.

Sesión del día 7 de Abril

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por la Corporación durante el mes de Marzo anterior, disponiendo su remisión al Sr. Gobernador civil.

Arnedo 10 de Abril de 1906.—Por A. del A.: El Presidente, Primo Berriáin.—El Secretario, Francisco Herrero.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

684

Don Camilo Valmaseda Bustamante, Juez municipal suplente, interino del de instrucción del Distrito del Oeste de la ciudad de Santander;

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de metálico, contra Francisco Quistanal Suárez, hijo de Francisco y de Catalina y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, natural de la Habana, vecino de San-

tander, de veintidos años de edad y de oficio tenedor de libros.

Dada en Santander á once de Abril de mil novecientos seis.—Camilo Valmaseda.—P. S. M., Gonzalo Pelayo.

Juzgados Militares

686

Don José María Payueta Bastida, Comandante del Regimiento de Infantería Bailén, número veinticuatro, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de la cuarta Compañía del segundo Batallón del expresado Cuerpo Pedro Meléndez Fernández, por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Pedro Meléndez Fernández, hijo de Leandro y de Angela, natural de Cáceres, provincia de ídem, de oficio zapatero, de veintiocho años de edad, de estado soltero, estatura un metro quinientos setenta y siete milímetros y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena, y señas particulares ninguna; para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado sito en el Cuartel de Infantería de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez, encargo tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el referido Cuartel, coadyuvando así á la Administración de justicia.

Dada en Logroño á diez y siete de Abril de mil novecientos seis.—José María Payueta.

Anuncio oficial

NIEVA DE CAMEROS

680

Por incompatibilidad del que venía desempeñándola y por acuerdo del día de hoy, se anuncia vacante la Secretaría del mismo, con el haber anual de 825 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales.

Los que se consideren aptos para ejercer el cargo, deberán presentar sus instancias al Alcalde que suscribe en el improrrogable plazo de veinte días, á contar desde el mismo día en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nieva de Cameros 15 de Abril de 1906.—El Alcalde, Ventura Sáenz.